

en vista Alcaldia Considerando insuficiente
 multa pedida la instrucion en la Calle pp.^{ca}
 del partido de la Audiencia de esta Real Audiencia: Convi-
 deo que como testidumbre pp.^{ca} es una
 infraccion legal: Visto el art.^o do. en su parra-
 fo 2.^o y 3.^o de la Ley de Ayuntamiento: Vigente, y de
 otras disposiciones al caso pertinentes, devia
 dexarse y dexotaba, se deje apodada la apre-
 sada Calle testidumbre por los que hoy lo
 desistieron, en el se guardado que esta tenia antes
 de obtencion, a costa de estos y en el termino
 de un dia con los Cortes y Serratejas, den-
 do facultad a la Comision p.^a q.^a lo haga de
 oficio si transcurrido el plazo no lo hayan
 verificado aquellos donde oportunamente
 fueren al Sr. Gobernador. Con lo que se
 concluyo la Sesion y. firma el q.^a sabe
 de que Certifico =

José Martínez	Juan Gómez
Antonio Gómez	Juan Gómez
José Gómez	José Ruiz
José María Gómez	Joaquín Gómez
	Juan Bernal

